

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Martes, 26 de diciembre de 2017

COMUNICADO: Condena a la Aseguradora de un Odontólogo por las secuelas ocasionadas a una paciente en un tratamiento de implantes dentales.

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de Palma de Mallorca ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', en virtud de la cual se estima parcialmente la demanda interpuesta a la aseguradora del **Centro Odontológico DENTIX**, en reclamación de los daños y perjuicios ocasionados a Don J. C. F. y se le condena para que indemnice al mismo con **14.028 Euros** por los daños y perjuicios sufridos en el tratamiento de implantes dentales, colocándole una prótesis provisional deficiente, provocándole daños en la boca y alterando los implantes.

Se trata de un paciente, de 50 años de edad, que en mayo de 2015 acudió a la consulta dental de DENTIX para rehabilitación bucal. En lugar de rehabilitar el mal estado, que consistía en extraer algunas piezas y colocar una prótesis, lo cierto es que cuando acabó el tratamiento el paciente estaba mucho peor que cuando empezó. **La prótesis no encajaba bien, no logrando en las sucesivas visitas del mismo al centro dental, un buen ajuste de la misma.**

Esto provocó ulceraciones y problemas en la boca del paciente, con pérdidas económicas y daños que se prolongaron en el tiempo.

El paciente tras consultar con otros dentistas, corroboró que la prótesis estaba mal hecha y que había que comenzar por el principio de nuevo, habiéndose producido daños colaterales consecuencia de la incorrecta actuación médica, tanto inicial como en las sucesivas visitas al mismo centro.

Lo más significativo del fallo de la sentencia, es que a pesar de que el centro médico presentó un amplísimo documento de Consentimiento Informado firmado por el paciente, la defensa pudo demostrar que en realidad no había habido un auténtico consentimiento, puesto que se trataba de “documentos formularios, estereotipados, de mera adhesión”, abarcando la totalidad de la práctica odontológica, constandingo por ejemplo los posibles problemas por blanqueamiento de dientes, cuando el paciente de quien se trataba no tenía ni un solo diente.

En el Fallo se considera que no existió un auténtico documento de Consentimiento Informado que permitiera conocer al paciente los riesgos a los que se sometía.

La defensa del caso ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE